



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

## REGLAMENTO INTERNO DE USO DE RECURSOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.** El Uso de los *Recursos de Tecnología de la Información de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción*, estará regulado por el contenido del presente Reglamento. Con este instrumento se espera que las autoridades, profesores, funcionarios, empleados y estudiantes de la **FIUNA** comprendan y practiquen el uso apropiado y aceptable de los Recursos de Tecnología de la Información disponibles en la Institución, como herramienta para el logro de los objetivos institucionales.

**Art. 2.** Se considera que cada vez son más las autoridades, profesores, funcionarios, empleados y estudiantes de la **FIUNA** que, a través de sus sectores de trabajo y estudio, se encuentran en condiciones de acceder al uso de los beneficios de la Tecnología en el ámbito de la aplicación de los recursos informáticos. Esto es altamente beneficioso ya que los recursos informáticos, acercan las herramientas y fuentes de información al puesto de trabajo, potenciando las posibilidades de acceso y uso de las mismas imprimiendo eficiencia y actualización mas rápida de tecnologías.

**Art. 3.** La política de uso de los recursos de Tecnología de la Información adopta los siguientes aspectos básicos:

- a) Se consideran dos recursos limitados: la capacidad de almacenamiento de los servidores y la densidad de tráfico, cuyos niveles de consumo determinan distintos grados de restricción en el acceso a los recursos.
- b) Fue redactada por el personal de sistemas encargado de ponerla en funcionamiento, pero como en el caso de la red de Internet no es estático la misma está sujeta a modificaciones futuras a fin de que se vaya adaptando a los nuevos cambios que se produzcan y por lo tanto deberán colaborar los funcionarios responsables de las distintas áreas, para acordar qué tipo de acceso se brindará a cada una de las Unidades, ya que serán éstas los responsables directos del buen uso de los recursos.
- c) Existirá una validación por usuario y contraseña para el ingreso a la **RED-FIUNA** y tendrá restricción de sitios y contenidos posibles durante el acceso a Internet.

**Art. 4.** El *Decano, el Vice Decano, Directores y Jefes*, serán responsables del nivel de acceso a la **RED-FIUNA** que permitan a los profesores, funcionarios y estudiantes que se encuentren a su cargo.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

## CAPITULO I

### CONTENIDO Y OBJETO

**Art. 5. Definiciones:** A los efectos de la aplicación del presente reglamento, se utilizará la siguiente terminología:

- a) **FIUNA:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) **RED-FIUNA:** Sistema de interconexión de los recursos informáticos; permitiendo que los mismos funcionen en forma independiente o interactuando unos con otros. Así mismo la REDFIUNA permite el compartimiento y optimización de dichos recursos.
- c) **DTI-FIUNA:** Dirección de Tecnología de la Información de la Facultad de Ingeniería, área que se encarga de la Administración de los Recursos de Tecnología de la Información y que comprende: servicio de acceso a Internet, Correo Electrónico; Administración de la **RED FIUNA**; Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos; Soporte Técnico a los Usuarios que lo soliciten.
- d) **SOPORTE TECNICO:** conjunto de servicios del personal de la **DTI-FIUNA** relacionados con el asesoramiento, la capacitación y el manejo de recursos de Tecnología de la Información (Hardware y software).
- e) **CODIGO DE USUARIO:** es una designación alfabética compuesta de las iniciales del o los nombres y el apellido, en letras minúsculas, que es asignada a las autoridades, docentes, funcionarios, empleados y alumnos, debidamente acreditados de la **FIUNA**.
- f) **Contraseña (PASSWORD):** es una designación alfanumérica compuesta de letras mayúsculas y minúsculas y números con una longitud mínima de 7 caracteres, definidas por el usuario y que se utiliza en conjunto con el código del usuario para acceder a los recursos informáticos.
- g) **FICHERO:** Archivo electrónico que contiene algún tipo de datos.

**Art. 6:** El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el *Uso de los Recursos de Tecnología de la Información de la FIUNA*, por parte de las autoridades, profesores, funcionarios, empleados y estudiantes de la **FIUNA**, en concordancia con su Estatuto, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes de la función pública y del Código del Trabajo. Para estos efectos, serán objetivos principales del presente reglamento:

- a) Determinar los procedimientos de habilitación a las personas que soliciten el acceso a los *Recursos de Tecnología de la Información* disponibles en la **FIUNA**.
- b) Definir las prohibiciones y obligaciones relacionadas con el Uso de los *Recursos de Tecnología de la Información* de la **FIUNA**.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

- c) Establecer las medidas disciplinarias básicas a ser aplicadas a aquellas personas que incumplan este reglamento.
- d) Salvaguardar la integridad de los datos almacenados, así como de los recursos disponibles en la **RED-FIUNA**.
- e) Asegurar el correcto y adecuado uso de las tecnologías disponibles en la **RED-FIUNA**.
- f) Lograr, mediante el fiel cumplimiento y aplicación de sus normas, la máxima cooperación y la eficiente atención a las labores y tareas propias de la institución.

## CAPITULO II

### GENERALIDADES DEL USO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA RED FIUNA

**Art. 7.** Para el *Uso de los Recursos de Tecnología de la Información* de la **RED-FIUNA**:

- a) Deberán cumplirse todas las normas específicas dictadas por la **DTI-FIUNA**. Dichas normas se comunicarán por los diferentes medios disponibles, e incluso directamente a los interesados y estará relacionadas con los permisos, los requisitos de la utilización, las infracciones cometidas por los usuarios, así como el informe de cualquier situación que amerite un informe correspondiente.
- b) Deberá comunicarse a la **DTI-FIUNA** cualquier deficiencia o funcionamiento anómalo que se observe, relacionados con los recursos informáticos.
- c) Comunicar, a la **DTI-FIUNA** cualquier incumplimiento de estas normas que llegara a conocimiento de cualquier autoridad, profesor, funcionario, empleado y/o estudiante, de forma escrita por medio del formulario habilitado para el efecto.

**Art. 8.** De los **Códigos de usuario, la contraseña (password), los datos y su protección**

- a) Todo usuario registrado será responsable de proteger su código de usuario y datos de cualquier acceso no autorizado.
- b) Cualquier acceso no autorizado a un código de usuario será inmediatamente comunicado por el usuario afectado al Jefe, Administrador de Sistemas y/o al Asistente Administrador de Redes de la **DTI-FIUNA**.
- c) Queda estrictamente prohibido el uso, autorizado o no, de un código de usuario distinto al propio.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

- d) Todo usuario respetará la naturaleza confidencial del acceso de un usuario o cualquier otra información que pueda caer en su poder, ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- e) Toda responsabilidad derivada del uso de un código de usuario distinto al propio recaerá sobre aquel usuario al que corresponda el código indebidamente utilizado.

**Art. 9.** El usuario se compromete a aceptar las condiciones estipuladas en este reglamento, en las que se señala el uso de los servicios con fines exclusivamente laborales y académicos, lo que excluye cualquier uso comercial de la red, así como prácticas desleales (hacking) o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios de la red, tanto en las prestaciones de esta como en la privacidad de su información.

#### **Art. 10. Solicitud de código de usuario:**

- a) Todo aquel que desee acceder a los Recursos de Tecnología de la Información de la **RED-FIUNA** deberá solicitarlo a través de una nota dirigida al Director de la **DTI-FIUNA** y deberá llenar una hoja de solicitud con los datos personales del solicitante, cuyo formato se encuentra disponible en la página web de la **FIUNA** ([www.ing.una.py/formularios/](http://www.ing.una.py/formularios/)), estampando su firma, indicando que se compromete a acatar las normas establecidas. La solicitud deberá ir avalada por el *Director o Jefe de la Unidad* a la cual pertenezca el solicitante.
- b) El usuario deberá comunicar a esta Oficina, con la mayor brevedad posible, cualquier cambio que se produzca en la información contenida en su hoja de solicitud. El cambio se comunicará usando el servicio de e-mail o por nota dirigida al Director de la **DTI-FIUNA**, remitiendo luego, una nueva hoja de solicitud con los datos actualizados, en la que se especificará claramente que se trata de una modificación de datos de un usuario ya existente. Si se produjera modificación en la Unidad a la que pertenece, la hoja de modificación deberá tener el aval del nuevo Director o Jefe.
- c) Cuando el usuario deje de pertenecer a la unidad que avaló su inscripción, el *Director o Jefe de la Unidad* del mismo deberá cursar a la **DTI-FIUNA**, una solicitud de baja de usuario, salvo el caso en que se tramite la migración de la cuenta de usuario a otra Unidad. En cualquier caso deberá comunicarse también mediante el servicio e-mail o por nota dirigida al *Director* de la **DTI-FIUNA**.
- d) Aquellos usuarios que mantengan una inactividad en sus cuentas superior a un cierto período de tiempo, que inicialmente se estipula en seis meses, serán dados de baja automáticamente y deberán solicitar por escrito nuevamente su habilitación, así también como los que



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

habiéndoseles comunicado por escrito, anomalías en la gestión de sus cuentas por dos veces, no hayan realizado ninguna acción para corregirlas, serán dados de baja.

**Art. 11.** El Funcionario y/o empleado de la **FIUNA**, podrá solicitar, mediante el formulario habilitado para el efecto, el usufructo temporal del servicio de Internet, con 48 horas de anticipación al *Director* de la **DTI-FIUNA**, para usos particulares, con el detalle del tiempo que requerirá de su uso, así como los fines que dará al mismo. Posteriormente el solicitante podrá ser requerido por la **DTI-FIUNA** o las autoridades de la **FIUNA**, a que informe el resultado del uso dado a este servicio para fines particulares. Dicho acceso se concederá única y exclusivamente para el periodo de tiempo solicitado.

**Art. 12. Privacidad de los usuarios:** La **DTI-FIUNA** respetará la privacidad de sus usuarios. No divulgará información de carácter personal acerca de su cuenta de usuario o del uso que haga del servicio a menos que sea requerido para cumplir con procedimientos legales.

**Art. 13. Propiedad Intelectual:** Los programas comerciales disponibles en la **FIUNA**, pueden ser utilizados únicamente en los ordenadores para los que se tiene licencia. Está prohibido efectuar copias no autorizadas de dichos programas. Los usuarios que instalen programas informáticos que contravengan la Ley N° de derechos de autor serán denunciados a la Fiscalía para su imputación por instalación y/o uso de “software pirata”.

### CAPITULO III

#### PROHIBICIONES GENERALES

**Art. 14.** En particular quedan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

- a) Tratar de causar daño a sistemas o equipos conectados a la **RED-FIUNA** y otras redes a las que se proporcione acceso.
- b) Diseminar virus, gusanos y otros tipos de programas dañinos para sistemas de proceso de la información.
- c) Utilizar los medios de la **RED-FIUNA** con fines de propaganda política o comerciales.
- d) Congestionar enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante la transferencia o ejecución de archivos o programas que no son de uso propio para lograr los fines de la **FIUNA**.
- e) Utilizar los recursos de la **RED-FIUNA** para acceder a sitios de pornografía de cualquier tipo, acceso a sitios de MP3, juegos en línea, horóscopo, chistes, apuesta en línea, juegos de azar, etc. Se restringirá



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

el uso de mensajería instantánea y será potestad de la **DTI-FIUNA** habilitar el acceso a los usuarios.

- f) Intentar o realizar accesos a cuentas de usuario que no sean las propias (utilizando cualquier protocolo de red, telnet, ftp etc., a partir del propio intento de acceso aun cuando no se concrete)
- g) Exportar los ficheros de password o realizar cualquier manipulación sobre los mismos, en concreto intentar averiguar los password de los usuarios.
- h) Afectar o paralizar algún servicio ofrecido por la **DTI-FIUNA**.
- i) Modificar ficheros que no sean propiedad del usuario aunque tengan permiso de escritura.
- j) Acceder, analizar o exportar ficheros que sean accesibles a todo el mundo pero que no sean del usuario, salvo que se encuentre en una localización que admita su uso público.

#### CAPITULO V

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL ADMINISTRADOR

**Art. 15.** La operación ininterrumpida de la **RED-FIUNA** es función directa de la conducta apropiada de los usuarios, quienes se deben apegar a las normas establecidas en el presente reglamento, las que se dan para que los usuarios conozcan las responsabilidades relacionadas al uso de los recursos de Tecnología de la Información. Antes de que el empleado pueda acceder al uso de los recursos de Tecnología de la Información, en su lugar de trabajo, se tendrá en cuenta que:

- a) Recibirá instrucción con relación al Reglamento de Uso de los recursos informáticos, por personal de la **DTI-FIUNA**.
- b) Aprenderá sus responsabilidades como usuario.
- c) Firmará la forma de consentimiento y dispensa del usuario, al momento de solicitar el acceso a la **RED-FIUNA** y sus recursos.

**Art. 16.** La **DTI-FIUNA** será responsable de informar en forma periódica, y de acuerdo con la frecuencia que lo establezca la autoridad competente, del uso del que es objeto la **RED-FIUNA**, y los Recursos de Tecnología de la Información disponibles en la Institución, sin que para ello, requiera del conocimiento o autorización del *Director o Jefe* del área objeto del informe.

#### CAPITULO VI

#### DEL USO DEL CORREO ELECTRONICO

**Art. 17.** Los siguientes términos y condiciones rigen el uso del servicio de correo electrónico a través de la **RED-FIUNA**.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

El uso del servicio implica la aceptación íntegra de los términos, condiciones y avisos aquí contenidos.

**Art. 18.** La cantidad de espacio de almacenamiento de correo electrónico por usuario está limitado a 10 MB por cuenta. Algunos mensajes de correo electrónico pueden no ser procesados debido a restricciones de espacio. El usuario acepta que la DTI-FIUNA, no es responsable de la eliminación o interrupción en el almacenamiento de mensajes o de otro tipo de información.

**Art. 19.** Como condición al uso del Servicio, el usuario garantiza a la DTI-FIUNA que no utilizará el mismo para fines ilícitos o prohibidos en los presentes términos y condiciones.

**Art. 20.** El Servicio sólo se presta a autoridades, profesores, funcionarios y, empleados de la FIUNA y únicamente para uso con fines de sus funciones. El usuario se compromete a usar el Servicio de Correo Electrónico (E-mail), únicamente para enviar y recibir mensajes con ese propósito. Se prohíbe expresamente cualquier uso personal o comercial no autorizado.

**Art. 21.** El usuario se compromete a cumplir con toda la normativa local, nacional e internacional aplicable y es único responsable de todos los actos u omisiones que sucedan en relación con su cuenta o contraseña, incluido el contenido de sus transmisiones a través del Servicio de Correo Electrónico. A modo de ejemplo, pero sin limitarse a ello, el usuario acepta abstenerse de:

- a) Usar el Servicio en relación con encuestas, concursos, cartas en cadena, mensajes no deseados, correos molestos (spamming) u otros mensajes duplicativos o no solicitados (comerciales o de otro tipo).
- b) Difamar, insultar, acosar, acechar, amenazar o infringir de cualquier otra forma los derechos de terceros (tales como el derecho a la intimidad o a la propia imagen).
- c) Publicar, distribuir o divulgar cualquier información o material inapropiado, sacrílego, difamatorio, ilícito, obsceno, indecente o ilegal.
- d) Recopilar o de cualquier otro modo recabar información sobre terceros, incluidas sus direcciones de correo electrónico, sin su consentimiento.
- e) Transmitir o cargar archivos que contengan virus, caballos de Troya, gusanos u otros programas perjudiciales o nocivos.
- f) Interferir o interrumpir redes conectadas con el Servicio de Correo Electrónico o infringir las normas, directivas o procedimientos de dichas redes.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE INGENIERIA

### Dirección de Tecnología de la Información

---

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay  
Teléfono: 585581 (R.A.) int. 1701  
[dti@ing.una.py](mailto:dti@ing.una.py) - [www.ing.una.py](http://www.ing.una.py)

- g) Intentar obtener acceso de forma no autorizada al Servicio, a otras cuentas, a sistemas informáticos o a redes conectadas con el Servicio, a través de búsqueda automática de contraseñas o por otros medios.
- h) Interferir con el uso del Servicio por parte de otros usuarios u Organismos.

**Art. 22.** La **DTI-FIUNA** tiene la obligación de supervisar el Servidor de Correo Electrónico y conservar los contenidos de sesión de todos los usuarios. Los funcionarios de la **FIUNA**, tendrán derecho al incorporarse al cargo, a ser informados por sus superiores jerárquicos acerca de los fines, organización, funcionamiento, deberes y atribuciones correspondientes, derivado del uso y acceso de los recursos de Tecnología de la Información.

#### CAPITULO VII RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

**Art. 23.** La **DTI-FIUNA** puede introducir en cualquier momento mejoras y/o cambios en el Servicio de Correo Electrónico y de navegación de páginas web o de cualquier otro servicio de Internet habilitado.

**Art. 24.** Los usuarios aceptan expresamente que la **DTI-FIUNA**, no será responsable del acceso no autorizado o alteraciones en sus transmisiones o datos, de cualquier material o datos enviados o recibidos o no enviados o no recibidos, ni de ninguna transacción realizada a través de los Servicios de Correo Electrónico o de Navegación de Páginas Web o cualquier otro servicio de Internet habilitado. El usuario expresamente acepta que la **DTI-FIUNA** no es responsable de ninguna conducta o contenido amenazador, difamatorio, obsceno, ofensivo o ilegal de ningún tercero ni de ninguna infracción de derechos de terceros, ni de responsabilidad sobre algún contenido enviado utilizando y/o incluido en el Servicio.

**Art. 25.** Cualquier anomalía detectada debe comunicarse inmediatamente a la **DTI-FIUNA**. Todas las normas y recomendaciones anteriores son válidas independientemente de cuál sea el tipo o medio de acceso a los servicios de la **RED-FIUNA**, tanto desde dentro, como en accesos remotos a través de Proxys (servidor remoto) o mediante Modems (hardware para conexión telefónica) o WiFi.